

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR EN RESPUESTA AL REQUERIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 051/2026 DE “SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE DERECHOS DE ADMINISTRACIÓN EN EQUIPOS INFORMÁTICOS DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

De conformidad con lo indicado en el Acta de 16 de julio de 2026, una vez analizada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa Permanente de Contratación asistida por los servicios técnicos de Canal de Isabel II, S.A., M.P. procederá a solicitar las aclaraciones necesarias en los términos y condiciones previstas en los pliegos del procedimiento.

Los **aspectos susceptibles de aclaración** encontrados en la documentación presentada por el licitador en respuesta al requerimiento de aclaraciones sobre las especificaciones técnicas son los siguientes:

SOFTWAREONE SPAIN, S.A.:

- **Aspecto susceptible de aclaración:** de conformidad con lo previsto en el apartado 5.A).1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), y una vez analizada la documentación presentada por el licitador en respuesta al requerimiento de aclaraciones previamente efectuado, se observa que la descripción aportada incluye una limitación consistente en que las adquisiciones adicionales de suscripciones durante la vigencia del contrato estarían sujetas a un mínimo de 25 unidades.

En concreto, el licitador indica que:

“Admin By Request Workstation, adquisición de hasta 200 suscripciones más hasta fin del contrato que se contratarían opcionalmente durante el periodo contractual y a criterio de Canal según sus necesidades. La adquisición de nuevas suscripciones durante el contrato está limitado a compras adicionales con un mínimo de 25 unidades, en el precio reflejado está incluido el descuento por volumen.”

No obstante, dicha limitación no se encuentra prevista en los pliegos que rigen la licitación.

- **Aclaración:** el licitador deberá presentar una **declaración responsable** en la que manifieste expresamente que acepta de forma incondicional el clausulado de los pliegos por los que se rige el procedimiento, dejando sin efecto la referencia contenida en la documentación aportada en fase de aclaraciones relativa a que la adquisición de suscripciones adicionales deberá efectuarse con un mínimo de 25 unidades, confirmando, por tanto, que las solicitudes de suscripciones

adicionales se atenderán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos y a los precios ofertados.

Las aclaraciones solicitadas deben presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.09.24
15:10:18 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid